



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**La Gobernadora del Departamento del Quindío**, con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numerales 1° y 3° literal b de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante la Ordenanza 035 del 15 de noviembre de 2012, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 0734 de 2012, se permite realizar la presente convocatoria pública.

**CONTRATANTE:** Departamento del Quindío

**NIT:** 890.001.639-1

**PROCESO:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 011 DE 2013

**OBJETO:** *"Implementación de la estrategia de atención primaria en salud mental, capacitando y asesorando al personal de las IPS públicas y a los equipos de salud pública del departamento del Quindío, para fortalecer el sistema de atención en salud mental."*

**MODALIDAD DE SELECCION:** De conformidad con lo establecido por el numeral 2, Literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La presente modalidad no se encuentra cobijada por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigente para el estado Colombiano, los cuales están discriminados en el SECOP.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Para el presente proceso de selección, el Departamento, de acuerdo a los estudios previos elaborados estableció un presupuesto por DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$245.000.000.00), incluido IVA e incluidos impuestos, respaldada en el Certificado de Disponibilidad número 537 del 14 de febrero de 2013, identificación presupuestal "inversión" N° 0318-5-123723143-20 "fortalecimiento promoción de la salud y prevención primaria en salud mental en el Departamento del Quindío" por un valor de \$25.000.000.00 m/cte. y 1803-5-12917177-65 "Apoyo en la reducción de sustancias psicoactivas en el Quindío". Por un valor de 220.000.000.00 m/cte.

**CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:**

Se podrá consultar en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el Centro Administrativo Departamental – Gobernación del Quindío calle 20 número 13-22 de Armenia, Quindío, sexto piso oficina Secretaría jurídica y de contratación.

**CONVOCATORIA LIMITA A MYPES O MIPYMES:**

En virtud a lo anterior, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 4° del 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para establecer la cuantía del presente proceso para la aplicación de los anteriores criterios de calificación se utilizará la tasa representativa del mercado publicada en el SECOP, certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el mes de enero del año 2012, la cual

**Gobierno *firme* por un Quindío más humano**



**GOBERNACION DEL QUINDIO  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

permanecerá vigente hasta el mes de enero del año 2014, por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:

<b>TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO</b>	
Valor del dólar COL\$/US\$	\$ 1.884,46
Umbral MYPES (dólares) US\$	\$ 75.000,00
Umbral MIPYMES (dólares) US\$	\$ 125.000,00
<b>Umbral MYPES en pesos COL</b>	<b>\$ 141'.334.500,00</b>
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$ 235.558.000,00
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$245.000.000</b>
<b>Aplica/No aplica</b>	<b>NO APLICA</b>

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CUENTA CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE \$245.000.000,00 M/CTE, SUPERIOR A \$ 125.000,00 dólares equivalente a \$235.558.000,00, **NO APLICA CONVOCATORIA** LIMITADA A PIMES, MYPES O MIPYMES.

**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Gobernadora  
Departamento del Quindío

Proyectó: Leidy C Valencia Camargo  
Revisó: Lina María Mesa Moncada  
Aprobó: John James Fernández López